

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 2

Presentada por: Administración

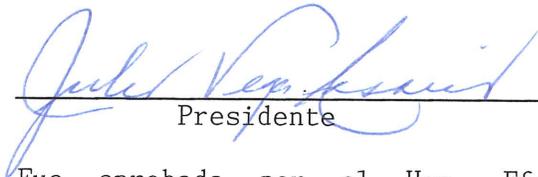
Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A EFECTUAR UNA APORTACION ECONOMICA A LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES, C.D. POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 PARA CUBRIR GASTOS OPERACIONALES DEL CENTRO DE BELLAS ARTES "ALEJANDRO CRUZ ORTIZ" Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Resolución de la Asamblea Municipal No. 12 (1994-95) se autoriza el registro de la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D.", cuyo propósito primordial entre otros está la de administrar y coordinar la utilización más eficiente de las facilidades físicas del Centro de Bellas Artes de Guaynabo y promover el crecimiento y desarrollo de las actividades culturales y artísticas dentro de los límites territoriales del Municipio.
- Por Cuanto : La Corporación en coordinación con el Municipio de Guaynabo se encarga de operar y mantener las facilidades y actividades del Centro de Bellas Artes.
- Por Cuanto : En el Presupuesto de Gastos del Municipio de Guaynabo 1996-97 aprobado por la Hon. Asamblea Municipal, se asignó, bajo el Departamento de Cultura y Turismo, la cantidad de \$250,000.00 para la operación del Centro de Bellas Artes.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende necesario asignarle a la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes, C.D." la cantidad de \$250,000.00 como aportación económica para ayudar a dicha corporación con los gastos operacionales del Centro de Bellas Artes durante este año económico 1996-97.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 10 DE JULIO DE 1996.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a efectuar una aportación económica de \$250,000.00 a favor de la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D."
- Sección 2da. : Esta aportación será con cargo a la partida Núm. 01-14-09-00-61-9465 "Misceláneos (Operación Centro de Bellas Artes) toda vez que éstos fondos serán utilizados para los propósitos por los cuales fue creada dicha partida en el Presupuesto de Gastos asignados al Departamento de Cultura y Turismo.
- Sección 3ra. : Será requisito indispensable que la "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C.D." rinda informes trimestrales al Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo en donde se detalle el uso y concepto de gastos de los fondos cedidos. Copia de éstos informes serán enviados al Hon. Alcalde de Guaynabo así como a ésta

Hon. Asamblea Municipal; **DISPONIENDOSE**, que la omisión en el cumplimiento de la presente condición será motivo suficiente para que le sea requerida la devolución del dinero del Municipio de Guaynabo.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir a partir de su aprobación y copia de la misma le será remitida a las autoridades municipales y estatales correspondientes, a los fines legales de vigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 16 de julio de 1996.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa y Ramón Ruiz Sánchez.

Voto abstenido del Hon. Julio Vega Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 16 de julio de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal